



**PARTIDO JUSTICIALISTA
DISTRITO CORDOBA**



CORDOBA, 11 de Febrero de 2019

RESOLUCION Nº QUINCE (15)

VISTO: La lista de candidatos presentada para cubrir cargos electivos comunales (Silvia GRIMA) en la Localidad de ESTANCIA DE GUADALUPE (Departamento Minas);

Y CONSIDERANDO:

Que si bien la referida lista ha sido presentada en tiempo no resulta menos cierto que la misma no ha cumplimentado con las exigencias requeridas, ya que –a su examen- se advierte que, en el soporte informático acompañado, no han sido incorporada la nómina de avales que se acompaña, lo cual impide su entrecruzamiento computado con los padrones y ello conlleva, por vía de consecuencia, a tener por no sustentada la lista con la cantidad mínima de avales (10% del padrón de afiliados) que requieren los artículos 73 en función del 79 (in fine), vigente, de la Carta Orgánica.

Que, además, revisada la pretensa lista de avales se advierte que la nómina acompañada tampoco especifica a que candidato ò candidatos avalan, imprecisión que refuerza el incumplimiento de los requisitos legales insoslayables para ser admitida.

Que, a mayor abundamiento, se verifica que el apoderado firmante no es afiliado al P.J. en el circuito de Estancia de Guadalupe.

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 73, 79, de la Carta Orgánica, 14 y concordantes del Reglamento Electoral: **LA JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL RESUELVE:**

Art. 1º) RECHAZAR el pedido de registro y oficialización de la lista de candidatos a cargos electivos municipales para la Localidad de ESTANCI DDE GUADALUPE, Departamento MINAS, que lleva como primer postulante **a la Cra. Silvia GRIMA** por no ajustarse la misma a los requerimientos legales conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese a la Mesa Ejecutiva del Consejo Provincial a los fines previstos en la resolución de convocatoria de fecha 14-1-2019, publíquese en la página WEB y archívese.

Ramiro Jesús Sánchez
Junta Electoral Provincial

Romina Montemartini
Secretaria